



Buenos Aires, 21 de diciembre de 2011

RES. PRES. N° 305/2011

VISTO:

Las Resoluciones CM Nros. 504/05, 405/07, 802/10, el Memo de DHF N° 1455 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 802/2010 se estableció un mecanismo de reemplazo para los funcionarios dependientes del Consejo de la Magistratura de cargos de jerarquía superior a jefe de departamento.

Que mediante la incorporación del tercer párrafo del artículo 14.4 se incorporan tres supuestos que otorgan el derecho a percibir una gratificación para aquellos funcionarios que reemplacen a sus superiores.

Que en el inciso c) del párrafo mencionado se estableció que *“Cuando el período de reemplazo sea inferior a treinta (30) días y superior a tres (3) días hábiles consecutivos, la gratificación consistirá en el proporcional a la tercera parte del sueldo correspondiente al cargo de igual jerarquía que se reemplaza, o a la diferencia de sueldos existentes entre ambos cargos en supuestos de diferente jerarquía, de acuerdo a los días trabajado “*

Que mediante la Res. CM N° 1046/11 se delegó en esta Presidencia la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Superior Tribunal de Justicia.

Que esta Presidencia considera analizar más profundamente los argumentos y fundamentos que originaron dicha normativa; por lo que entiende que resulta adecuado suspender la vigencia del inciso “c” del artículo bajo análisis en cuanto al alcance general de la misma, debiendo analizarse las áreas críticas que hagan al estricto sostenimiento de las funciones administrativas básicas del organismo.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley 31 y la Resolución CM N° 1046/11.

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1: Suspender la vigencia y los efectos del párrafo tercero del artículo 14.4 inc. “c” de la Resolución CM N° 504/05.



Art. 2: Regístrese, publíquese en la página web de este organismo, comuníquese al Sr. Administrador General, a la Dirección de Factor Humano y oportunamente archívese.

Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCION PRESIDENCIA N° 205 /2011